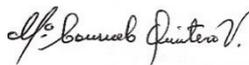


CONSTANCIA. Junio 07 de 2022. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, con pronunciamiento dentro del término legal para ello.

Rad. 2022-00164.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, junio siete (07) de dos mil veintidós (2022).

Radicado 2022-00164 00 (VS. Mod. Rebaja Alimentos)

A Despacho de nuevo la anterior demanda VERBAL SUMARIO -MODIFICACION REBAJA- DE CUOTA DE ALIMENTOS PARA MENOR- promovida a través de apoderado de Oficio por el señor CARLOS EDUARDO MONTOYA GUZMÁN contra la progenitora de su menor hijo..., ALBENY LONDOÑO DIAZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad. Se observa que ésta reúne los requisitos previstos en el artículo 129 de la Ley 1098 de 2006 y 390 del Código General del Proceso, por lo que se admitirá.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda para tramitar proceso VERBAL SUMARIO -- MODIFICACION REBAJA- DE CUOTA DE ALIMENTOS PARA MENOR- promovida a través de apoderado de Oficio por el señor CARLOS EDUARDO MONTOYA GUZMÁN contra la progenitora de su menor hijo..., ALBENY LONDOÑO DIAZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad.

SEGUNDO: DAR a la demanda el trámite previsto en los artículos 129 y siguientes de la Ley 1098 de 2006, en concordancia con el artículo 390 del Código General del Proceso (parágrafo 1 art. 397 ibidem).

TERCERO: NOTIFICAR este auto a la señora ALBENY LONDOÑO DÍAZ y correrle traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días, a la carrera 23 No. 25-43 Barrio centro de esta ciudad, la cual se surtirá a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de esta ciudad, a donde se enviarán las diligencias respectivas.

CUARTO: NOTIFICAR a través de correo electrónico este auto al Procurador 217 Judicial correo electrónico a amgil@procuraduria.gov.co y al Defensor de Familia Rodrigo.correa@icbf.gov.co , para lo de sus cargos.

NOTÍFIQUESE

Refugio

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 098 el 08 de junio de 2022.</p> <p><i>se 084</i></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
--